

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 7 de octubre de 2009

Número 193

## SUMARIO

	Página
<b>Administración Local</b>	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	4016
7066 .... NUEVAS TECNOLOGÍAS .....	4016
7071 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS .....	4017
7072 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS .....	4017
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	4017
7046 .... AYUNTAMIENTO DE GRAUS .....	4017
7047 .... AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL .....	4017
7048 .... AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL .....	4017
7050 .... AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA .....	4017
7052 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	4018
7056 .... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN .....	4019
7057 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	4019
7058 .... AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA .....	4020
7061 .... AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ .....	4020
7073 .... AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ .....	4020
7062 .... AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA .....	4020
7064 .... AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA .....	4020
7065 .... AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA .....	4020
7067 .... AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA .....	4021
7068 .... AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU .....	4021
7069 .... AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS .....	4021
7070 .... AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS .....	4021
7074 .... AYUNTAMIENTO DE AYERBE .....	4021
7076 .... AYUNTAMIENTO DE AYERBE .....	4021
7098 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	4022
7099 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	4022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### NUEVAS TECNOLOGÍAS

7066

#### COMISIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

De conformidad con el contenido del artículo 27 de la «Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones», publicada en el BOP, de 21 de abril de 2006, se publican a continuación las resoluciones adoptadas por esta Presidencia:

##### A) SUBVENCIONES FUERA DE CONVOCATORIA:

##### Adquisición de equipos informáticos:

**Decreto 1352 de 18 de mayo de 2009:** Conceder una subvención por un total de 15.141,64 euros a los Ayuntamientos que se indican, por el importe que se detalla para adquisición de equipos informáticos, con cargo a la partida 6109.121.76000 del presupuesto vigente, RC núm. 394.

Ayuntamiento	Subvención concedida
Ayerbe	1.008,50 €
Chía	767,58 €
El Grado	1.558,65 €
Fraga	2.683,10 €
Las Peñas de Riglos	1.409,10 €
Naval	721,06 €
Ontiñena	1.050,00 €
Puente La Reina de Jaca	2.226,00 €
Secastilla	2.541,43 €
Siétamo	1.176,22 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.141,64 €</b>

##### Redacción de informe de auditoría

**Decreto 1954 de 9 de julio de 2009:** Conceder una subvención por un total de 7.686,72 euros a los Ayuntamientos que se indican, por el importe que se detalla para la realización de una auditoría e implantación de un sistema de gestión del cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, con cargo a la partida 6109.121.46000 del presupuesto vigente, RC núm. 509.

Entidad Local	Concepto	Subvención 85%
Alcampell	Auditoría e implantación LOPD	887,40 €
Alcubierre	Auditoría e implantación LOPD	1.816,21 €
Binéfar	Auditoría e implantación LOPD	3.697,50 €
Quicena	Auditoría e implantación LOPD	467,50 €
Siétamo	Auditoría e implantación LOPD	350,61 €
Tierz	Auditoría e implantación LOPD	467,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.686,72 €</b>

**Decreto 2327 de 4 de septiembre de 2008:** Declarar admitidas las siguientes solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se indican, todo ello para la realización de un informe de auditoría sobre cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, con un importe de 67.256,80 €

##### Municipio

Albalate de Cinca  
 Almudévar  
 Almunia de San Juan  
 Anso  
 Benabarre  
 Biescas  
 Binaced  
 Boltaña  
 Canfranc  
 Castejón de Sos  
 Estadilla  
 Fraga  
 Gurrea de Gállego  
 Igrías  
 Jaca  
 La Fueva  
 La Sotonera  
 Lalueza  
 Lanaja  
 Loporzano  
 Monzón  
 Nueno  
 Ontiñena  
 Panticosa

Peñalba  
 Sallent de Gállego  
 San Miguel de Cinca  
 Tardienta  
 Torrente de Cinca  
 Valle de Hecho  
 Velilla de Cinca

**TOTAL: 31 solicitudes**

**Decreto 161 de 26 de enero de 2009:** Declarar admitidas las siguientes solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se indican, todo ello para la realización de un informe de auditoría sobre el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos, con un importe de 28.884,00 €

##### Municipio

Abizanda  
 Aisa  
 Albera Bajo  
 Alcalá de Gurrea  
 Alcalá del Obispo  
 Alfantega  
 Angüés  
 Antillón  
 Arén  
 Azanuy-Alins  
 Azara  
 Azlor  
 Berbegal  
 Bierge  
 Biscarrues  
 Blecua Torres  
 Borau  
 Campo  
 Candasnos  
 Capella  
 Casbas de Huesca  
 Castejón del Puente  
 Castiello de Jaca  
 Castigaleu  
 Castillazuelo  
 Estopiñán del Castillo  
 Foradada del Toscar  
 Gistain  
 Isabena  
 La Puebla de Castro  
 Labuerda  
 Lalueza  
 Laperdiguera  
 LasCellas\_Ponzano  
 Lascuarre  
 Loarre  
 Loscorrales  
 Lupiñén -Ortilla  
 Monesma y Cajigar  
 Monflorite-Lascasas  
 Naval  
 Olvena  
 Peralta de Calasanz  
 Peraltila  
 Plan  
 Poleñino  
 Pozan de Vero  
 Puente la Reina  
 Pueyo de Aragües  
 Pueyo de Santa Cruz  
 Sahún  
 San Juan de Plan  
 Sangarrén  
 Santa Cruz de la Serós  
 Santaliestra y San quílez  
 Secastilla  
 Seira  
 Sopeira  
 Tolva  
 Torre la Ribera  
 Valfarta  
 Valle de Bardají  
 Valle de Lierp  
 Veracruz  
 Villanova  
 Villanúa

**TOTAL: 66 solicitudes**

Huesca, 29 de septiembre de 2009.-El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

7071

Por Decreto de Presidencia nº 2771 de fecha 29 de septiembre de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LABUERDA»

Por un importe de 483.510,56 € IVA 77.361,69 € lo cual supone un total de 560.872,25 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 1 de octubre de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

7072

Por Decreto de Presidencia nº 2770 de fecha 29 de septiembre de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE BIELSA. FASE I»

Por un importe de 731.912,45 € IVA 117.105,99 € lo cual supone un total de 849.018,44 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 1 de octubre de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE GRAUS

7046

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2009, el Expediente de Modificación de Créditos 1/2008 de la Fundación Municipal de la Residencia de la Tercera Edad de Graus, queda expuesto al público por espacio de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Graus, a 30 de septiembre de 2009.- La alcaldesa, María Victoria Celaya Cosculluela.

### AYUNTAMIENTO DE ALCAMPPELL

7047

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2009, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el perfil de contratante, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes inmuebles polígono 28 parcela 108 y polígono 30 parcela 169, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcampell.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: parcela 108 polígono 28, parcela 169 polígono 30
  3. Tramitación y procedimiento.
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio ofrecido.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.024,24 y 7.787,15 euros respectivamente, al alza.
  5. Garantía provisional. 210 y 234 euros respectivamente (3% del importe)
  6. Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Alcampell
  7. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días desde publicación en BOH

b) Documentación a presentar: según pliego

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alcampell

10. Apertura de las ofertas. Se comunicará a los licitadores

11. Gastos de anuncios oficialmente establecidos correrán a cargo del adjudicatario.

12. Información: [www.alcampell.net](http://www.alcampell.net), perfil del contratante del Gobierno de Aragón.

En Alcampell, a 1 de septiembre de 2009.- El alcalde, Josep Antón Chauvell.

7048

Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Alcampell por Acuerdo del Pleno de fecha 25/09/2009, de conformidad con el artículo 62 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de Pequeños Municipios, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alcampell, a 29 de septiembre de 2009.- El alcalde, Josep Antón Chauvell.

## AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

7050

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia del Ayuntamiento de Estadilla de fecha 1/10/2009, se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA CON CANÓN DE SANEAMIENTO, correspondiente al TERCER trimestre del 2009.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y suscripción de los mismos a trámite de información pública, en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace pública la apertura del periodo de cobranza.

Plazo de ingreso: El plazo para el pago en voluntaria para será de 2 meses.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes al día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el período de cobro en vía de apremio, devengado las deudas el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales: Recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuesen, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento: Con carácter potestativo: recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estadilla, a 1 de octubre 2009.- El alcalde, Jaime Facerías Sancho.

**AYUNTAMIENTO DE JACA****7052****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2009, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ventilación y Evacuación de Humos en Edificios, Locales y Actividades, aprobación que ha quedado elevada a definitiva al no presentarse alegaciones durante el período de exposición pública.

Se procede seguidamente a la publicación íntegra de la Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTILACIÓN Y EVACUACIÓN DE HUMOS EN EDIFICIOS, LOCALES Y ACTIVIDADES**

**CAPÍTULO I Consideraciones generales: chimeneas**

1 La evacuación de humos, gases, vapores, emanaciones y polvos, producto de la combustión o de actividades, se realizará por medio de campanas de absorción, conductos y chimeneas de secciones suficientes, dimensionados de tal forma que garanticen un tiro correcto.

2 Salvo justificación en contra, las bocas de descarga de las chimeneas estarán situadas, por lo menos, un metro por encima de las cubreras de los tejados, muros o de cualquier otro obstáculo o estructura distante menos de diez metros.

3 Las bocas de descarga de las chimeneas situadas a distancias comprendidas entre cero y treinta metros de cualquier construcción, deberán estar a nivel no inferior al borde superior del hueco más alto que tenga dicha construcción. Estas distancias se medirán sobre el plano horizontal que contiene la boca de descarga, considerando esta salida sin la caperuza, remate u otros accesorios que pudiera llevar.

4 No se permitirá en ningún caso la instalación directa al exterior, en la fachada o patio de luces, de extractores de humos o gases provenientes de cocinas industriales.

5 Queda prohibido evacuar al exterior humos, gases, emanaciones y vapores más pesados que el aire, debiendo ser captados y neutralizados en el propio foco de emisión.

**CAPÍTULO II Calderas domésticas estancas**

6 Excepcionalmente se permitirá la salida directa de humos por las fachadas de los edificios o por sus patios interiores, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a. Los humos los produzca una caldera individual doméstica para calefacción y agua caliente sanitaria, a gas y estanca.

b. Se instale una sola caldera y su potencia útil nominal no supere los 30 KW. (25.800 Kcal/h).

c. La caldera sea de clase 5 respecto a la emisión de óxidos de nitrógeno (NOx).

d. La caldera se instale en un edificio existente, de construcción antigua, que no disponga de chimenea adecuada hasta la cubierta.

e. La boca de descarga del conducto de humos mantenga, respecto a los huecos de ventilación próximos, las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento técnico de distribución y utilización de Combustibles Gaseosos (RCG).

f. Se cumplan las restantes condiciones establecidas con carácter general en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y en el RCG, y en la normativa que los complementa o sustituya.

**CAPÍTULO III Equipos de aire acondicionado**

7 Los aparatos de aire acondicionado no podrán sobresalir de la línea de fachada, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

8 La evacuación de aire caliente procedente del circuito secundario de los condensadores de los equipos de aire acondicionado podrá realizarse por rejillas dispuestas en la fachada, preferentemente integradas en las carpinterías de los huecos, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a. Cuando el caudal de aire evacuado sea inferior a 0,2 metros cúbicos por segundo, el punto de salida del aire distará, como mínimo, 40 centímetros de cualquier posible hueco de ventilación (ventanas, balcones, otras rejillas, otros locales, etc.).

b. Cuando el caudal de aire evacuado esté comprendido entre 0,2 y 1 metro cúbico por segundo, el punto de salida distará de los posibles huecos de ventilación próximos, como mínimo, 2 metros si el hueco de ventilación y la rejilla de salida de aire estuvieran en el mismo paramento, y 3 metros si estuvieran en distinto.

c. Cuando el caudal de aire evacuado este comprendido entre 1 y 3 metros cúbicos por segundo, la salida al exterior se realizará mediante conducto y rejilla, instalando entre ésta y la máquina (que se situará en el interior) un sistema que amortigüe el ruido y la velocidad del aire (por ejemplo un silenciador). El punto de salida del aire distará de los posibles huecos de ventilación próximos, como mínimo, 3 metros si el hueco y la rejilla están en el mismo paramento, y 6 metros si estuvieran en distinto paramento.

d. Para volúmenes de aire superiores a 3 metros cúbicos por segundo, la evacuación deberá realizarse a través de una chimenea, cuya altura superará en un metro la del edificio más alto, propio o colindante, en un radio de 10 metros, teniendo, en todo caso, una altura mínima de 2 metros.

e. Cuando las diferentes rejillas de salida de aire caliente de un mismo local disten entre sí más de 2 metros, tanto en horizontal como en vertical, se considerarán independientes. También serán independientes cuando se hallen en distintos paramentos verticales que formen un ángulo convexo superior a 180°.

f. En el caso de que las rejillas no sean independientes, se considerarán los efectos aditivos de todas ellas, valorando que cada una de las diferentes salidas equivale a una sola cuyo caudal será la suma de los caudales de todas ellas.

g. En el supuesto de que entre el punto de evacuación del aire viciado y la ventana o hueco de ventilación más próximo se interponga un obstáculo, de al menos 2 metros de longitud y 80 centímetros de vuelo, las mediciones se realizarán mediante la suma de los segmentos que formen el recorrido más corto de los posibles entre el punto de evacuación, el borde del obstáculo y el hueco de ventilación afectado.

h. Las rejillas no se podrán colocar en la franja de fachada comprendida entre 0,5 y 2,0 metros del suelo.

i. Las rejillas tendrán lamas inclinadas para verter el aire en la dirección adecuada.

9 La evacuación directa de torres de refrigeración se hallará al menos a 2 metros por encima de cualquier zona de tránsito o estancia de público en un radio de 10 metros. Además, para su instalación será necesario justificar el cumplimiento de la normativa de prevención y protección contra la legionella.

10 Los edificios de nueva construcción, o que estén en reestructuración total, deberán diseñarse (arquitectura, cerrajerías, carpinterías, etc.) de tal forma que sea posible la futura instalación de aparatos de aire acondicionado, incluso en sus locales comerciales, sin generar impactos visuales negativos y cumpliendo todas las determinaciones de la presente Ordenanza. Preferentemente se preferirá la colocación de las unidades condensadoras en las cubiertas, convenientemente instaladas, insonorizadas y apantalladas. En cualquier caso, deberá comprobarse durante la instalación de los aparatos el cumplimiento de la normativa municipal sobre transmisión de ruidos y vibraciones.

**CAPÍTULO IV Ventilación de locales y actividades**

11 La evacuación de aire procedente de la ventilación o climatización de locales o actividades deberá tener una concentración inferior a 30 ppm de monóxido de carbono en el punto de salida al exterior.

12 La ventilación de locales y actividades se realizará, con carácter general, mediante dispositivos conectados a chimeneas. Las chimeneas superarán al menos en un metro la altura del edificio más alto, propio o colindante, en un radio de 10 metros, teniendo, en todo caso, una altura mínima de 2 metros. Las chimeneas dispondrán de filtros adecuados, de fácil y cómodo mantenimiento, que impidan efectivamente la transmisión de olores al exterior.

13 Con independencia de lo establecido en el artículo décimo, en los locales de planta baja, semisótano o sótano, es obligatorio prever la instalación de conductos de ventilación, independientemente por cada 100 metros cuadrados o fracción, siempre que puedan ser destinados a actividades de uso público. Los conductos tendrán una sección mínima de 490 centímetros cuadrados (en sección circular, 25 centímetros de diámetro) y sus bocas de descarga se situarán de forma que cumplan con lo establecido en el artículo duodécimo. Estos conductos de ventilación serán independientes de los que en su caso se prevean para la evacuación de humos.

La ventilación de garajes, cuartos de calderas e instalaciones será independiente de las ventilaciones forzadas y de los conductos de ventilación de las viviendas.

14 La ventilación de locales y actividades podrá realizarse excepcionalmente por medio de rejillas dispuestas en las carpinterías de fachada, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a. Que se evacue aire no contaminado.

b. Que, además, el aire sea de calidad media (IDA 3) con arreglo a lo establecido en el RITE, lo cual necesariamente implica que la aportación de aire exterior limpio al local deberá ser como mínimo de 8 litros por segundo y persona que lo ocupe. Igual cantidad de aire debe ser continuamente extraída; y este caudal extraído es precisamente el que, en su caso, podrá evacuarse por la rejilla de fachada. Se tendrá necesariamente en cuenta si en el establecimiento se permite fumar o no; si se permite, el caudal de aire limpio que deberá aportarse será el doble, esto es, por lo menos, 16 litros por segundo y persona.

c. Que se cumplan las condiciones interrelacionadas de caudales y distancias a huecos de ventilación establecidas en el capítulo III.

d. Que se asegure suficientemente la no transmisión de olores al exterior.

15 En actividades de fabricación o manipulación de alimentos en las que se puedan originar olores (como tostaderos de café, churrerías, freidorías, hornos obradores, cocinado industrial, restauración, etc.), no se permitirá la apertura de ventanas o de cualquier otro hueco (excepto las aberturas correspondientes a los sistemas de ventilación de las instalaciones receptoras de gas) que pongan en comunicación el recinto industrial con la atmósfera. La ventilación y extracción de aire deberá hacerse por chimenea reglamentaria provista, en su caso, de los dispositivos de filtrado o absorción que pudiesen ser precisos.

Jaca, 30 de Septiembre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

**AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN****7056****NOTIFICACIÓN**

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por haberse presentado notificación por dos veces en el último domicilio conocido, sin resultado, se notifica al interesado la siguiente Resolución:

«**RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y CIRCULACION VIARIA N.º 68-2009, de 15 de julio de 2009.**

Resultando que D. José Ramón Font Vidal solicitó en fecha 30 de junio de 2008, registro de entrada n.º 216, para permiso de obras para la construcción de un cobertizo en su jardín, en domicilio sito en Avda Campo de Fútbol, n.º 4 de Altorricón.

Resultando que de acuerdo con los informes del aparejador de la comarca de La Litera, D. José Lino Bielsa Albás de fechas 27 de junio y 2 de julio de 2008, y las fotos realizadas se ordenó mediante Resolución n.º 45/2008 de 21 de julio de 2008 la paralización inmediata de las obras.

Resultando que se dio trámite de audiencia para que alegase lo que estimase conveniente.

Resultando que no ha presentado ninguna alegación pero se reiniciaron las obras.

Resultando que por Resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación viaria, D. Juan Antonio Plana Capdevila, n.º 36/2009 de 8 de abril de 2009 se consideraron definitivamente como no legalizables las obras del cobertizo en su jardín, en domicilio Avda Campo de Fútbol, n.º 4 de Altorricón, decretando la demolición de las mismas.

Resultando que en dicha Resolución 36/2009 se estableció que en el supuesto que el interesado no cumpliera con la orden de demolición en el plazo de dos meses se estaría a los dispuesto sobre ejecución subsidiaria en ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultado que la resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Circulación Viaria, D. Juan Antonio Plana Capdevila n.º 36/2009 que se notificó a D. José Ramón Font Vidal en fecha 15/04/2009

Resultando que según informe del aparejador de la Comarca de la Litera D. José Lino Bielsa Albás no se ha procedido a la demolición, sino que el cubierto adosado a la valla visto desde la calle se encuentra aparentemente terminado.

Resultando que según los artículos 95 y 98 de la ley 30/1192 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común establecen la posibilidad de llevar a cabo el cumplimiento de los actos administrativos por ejecución subsidiaria cuando estos no fueran realizados por el obligado, siendo los gastos que de ello se originen por cuantía del obligado.

Resultado que según informe del aparejador D. José Lino Bielsa Albás por la demolición de este cubierto es necesario la redacción del proyecto técnico por intervenir en su construcción elementos estructurales, proyecto técnico cuyo coste se puede estimar en 1.225 euros aplicando la tarifa mínima.

Resultando que el coste de la demolición solo se puede cuantificar según el informe técnico referido después de la realización del correspondiente proyecto, siendo necesario para la realización del proyecto técnico entrar en domicilio, ya que el cobertizo se encuentra dentro del recinto vallado de la vivienda sita en Avda Campo de Fútbol, n.º 4 de Altorricón propiedad de D. José Ramón Font Vidal.

**RESUELVO:**

Primero: Iniciar los trámites pertinentes para la realización por ejecución subsidiaria de las obras de demolición del cobertizo o cubierto adosado a la valla sin cumplir la distancia, de 3 metros a lindero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Dado que por la redacción del proyecto técnico de la demolición se hace preciso la entrada en domicilio se requiere a D. José Ramón Font Vidal con DNI 40.871.320-K con domicilio en Avda Campo de Fútbol n.º 4, para que autorice al técnico designado por este Ayuntamiento para que el día 23 de julio de 2009 a las 10 horas consienta la entrada en el lugar y a los efectos indicados. En caso de que en la fecha propuesta por el Ayuntamiento no sea viable por el titular permitir la entrada, que designe otra fecha alternativa entre los días 23 de julio y 4 de agosto.

Tercero En caso de que no se obtenga consentimiento expreso del titular para la entrada se deberá actuar de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 8.6 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, solicitando autorización judicial para entrada en el domicilio.

Cuarto Notifíquese la presente resolución al interesado.»

Contra la presente resolución que se notifica puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de conformidad con los art 116 y

117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de conformidad con el art 46 de Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Altorricón, a 29 de septiembre de 2009.-El alcalde, Salvador Plana Marsal.

**AYUNTAMIENTO DE FRAGA****7057****ANUNCIO**

El M.I. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PRIMERO APROBAR** con carácter definitivo el Convenio urbanístico sobre planeamiento, entre el Ayuntamiento de Fraga y Agropecuaria del Cinca, Soc. Coop. Ltda., cuyo objeto es el de servir como instrumento para la consecución de los objetivos de utilidad pública e interés social establecidos en el artículo 110 del PGMOU de Fraga y del artículo 24 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón.

**SEGUNDO. PUBLICAR** el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el texto definitivo del convenio, a los efectos oportunos, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Urbanística de Aragón.

**TERCERO. INSCRIBIR** el acuerdo de aprobación definitiva en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión, con arreglo al artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón.

**CUARTO. FACULTAR** al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO. TRASLADAR** el presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Fraga, 28 de septiembre de 2009 - El alcalde presidente, José Luis Moret Ramírez.

**ANEXO****BASES:**

**PRIMERA** El objeto del presente Convenio Urbanístico es el de servir como instrumento para la consecución de los objetivos de utilidad pública e interés social establecidos en el artículo 110 del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga y del artículo 24 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón.

**SEGUNDA** El Ayuntamiento de Fraga se compromete a conceder a **AGROPECUARIA DEL CINCA, SOC. COOP. LTDA.**, previos los trámites correspondientes, la Autorización Especial para la actividad de ampliación de instalaciones existentes con nave almacén con emplazamiento en Camino Torrente, s/n, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, procediendo a la concesión de una licencia de uso provisional para la instalación de una nave almacén desmontable.

**TERCERA** La entidad «**AGROPECUARIA DEL CINCA, COOP. LTDA.**» y en su representación, en la actualidad, D. Ángel Castañ Sarrau, se compromete a la ampliación de la instalación con nave almacén en Suelo No Urbanizable respetando las determinaciones del artículo 114 del Plan General de Ordenación Urbana de Fraga, así como a la delimitación de una unidad de ejecución para hacer efectiva la equidistribución de derechos y obligaciones de los propietarios del sector.

**CUARTA** Se prevé la clasificación de los terrenos como suelo industrial en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y la inclusión de este Convenio dentro de la revisión de dicho Plan.

**QUINTA** Dicha autorización o licencia de uso provisional no generará derecho a indemnización de decretarse su demolición por ser incompatible con el planeamiento que se apruebe.

**SEXTA** La competencia para aprobar este convenio por parte municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, que los aprobará con carácter inicial y con carácter definitivo debiendo mediar un período de información pública por plazo de un mes desde la aprobación inicial.

**SÉPTIMA** El Ayuntamiento se compromete a tramitar la aprobación o alteración del planeamiento de acuerdo con el presente convenio, pero conservará la plenitud de su potestad de planeamiento por razones de interés público. Si, finalmente, no se aprobara el cambio de planeamiento de acuerdo con lo establecido en este documento, éste quedará automáticamente resuelto, sin derecho a indemnización.

**OCTAVA** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, este convenio tiene carácter administrativo y se someterá a la legislación urbanística y demás normas de derecho público administrativo que resulten de aplicación.

**NOVENA** Las controversias que, en su caso, surjan entre las partes, cualquiera que sea su objeto, serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

**AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA****7058**

Anuncio de corrección de deficiencias del anuncio del Ayuntamiento de Laperdiguera, del día 1 de julio de 2009, publicado el 14 de julio del 2009 por el que se procedía a la creación y modificación de los ficheros de titularidad pública del Ayuntamiento que contienen datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento que desarrolla la LOPD, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, se da publicidad al sistema de tratamiento de los siguientes ficheros:

Anexo I. NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Automatizado

Anexo II. NOMBRE DEL FICHERO: INVENTARIO MUNICIPAL. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo III. NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo IV. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo V. NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES. SISTEMA DE TRATAMIENTO: No automatizados.

Anexo VI. NOMBRE DEL FICHERO: ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo VII. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONOMICA Y CONTABLE. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo VIII. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo IX. NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto

Anexo X. NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTORICO. SISTEMA DE TRATAMIENTO: No automatizado

Anexo XI. NOMBRE DEL FICHERO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Laperdiguera, a 1 de octubre de 2009.- El alcalde, Pedro Redol Nadal.

**AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ****7061****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2.009, aprobó el Proyecto de la obra «Reforma y sustitución de alcantarillado y abastecimiento de aguas C/ Nueva. Tramo 2», redactada por el Arquitecto D. Miguel Angel Brualla Palacín, y cuyo presupuesto asciende a 34.007,22 Euros.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de alegaciones por los interesados, hallándose a su disposición en la Secretaría municipal, en horario de oficina.

Pueyo de Santa Cruz, a 1 de octubre de 2009.- La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

**7073****ANUNCIO**

Anuncio de corrección de deficiencias del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz celebrado el día 24 de Junio de 2009 y, publicado el 7 de julio del 2009, por el que se procedía a la creación y modificación de los ficheros de titularidad pública del Ayuntamiento que contienen datos de carácter personal.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento que desarrolla la LOPD, el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2009 acordó la subsanación y dar publicidad al sistema de tratamiento de los siguientes ficheros:

Anexo I. NOMBRE DEL FICHERO: IMAGEN Y COMUNICACIÓN. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Automatizado

Anexo II. NOMBRE DEL FICHERO: INVENTARIO MUNICIPAL. SISTEMA DE TRATAMIENTO: No automatizado.

Anexo III. NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo IV. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo V. NOMBRE DEL FICHERO: SERVICIOS MUNICIPALES. SISTEMA DE TRATAMIENTO: No automatizados.

Anexo VI. NOMBRE DEL FICHERO: ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO LOCAL SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo VII. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONOMICA Y CONTABLE. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo VIII. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo IX. NOMBRE DEL FICHERO: TRIBUTOS LOCALES. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Anexo X. NOMBRE DEL FICHERO: ARCHIVO HISTÓRICO. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto

Anexo XI. NOMBRE DEL FICHERO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. SISTEMA DE TRATAMIENTO: Mixto.

Pueyo de Santa Cruz, a 1 de octubre de 2009.- La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

**AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA****7062****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Adahuesca, en sesión celebrada el 1 de Octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la siguiente tasa:

**TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.**

Vivienda: 40 euros anualmente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a constar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo

Adahuesca, 1 de octubre de 2009.-El alcalde, María Pilar Vidal Cortés.

**7064****ANUNCIO**

D. FRANCISCO FRANCO GISTAU, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad «BODEGAS Y VIÑEDOS SEVIL, S.L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para BODEGA Y EMBOTELLADO DE VINO D. O. SOMONTANO, a instalar en el Parcela 69 del Polígono 3 de este término municipal.

De conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DIAS a contar a partir de su inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en este Ayuntamiento.

Adahuesca, 1 de octubre de 2009.- El alcalde, María Pilar Vidal Cortés.

**AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA****7065****ANUNCIO**

Por acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de «Renovación de Redes de Abastecimiento, Saneamiento y Alumbrado Público de las Calles San Francisco y San Miguel», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albalate de Cinca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación de las redes de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público en las Calles San Francisco Y san Miguel.

b) Boletín nº. y fecha de publicación: nº. 124 de 1/07/2009

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación del Contrato.

Precio 233.348,31 Euros, y 37.335,73 Euros IVA.

5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 24 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Paobal Albalate S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 221.651,41 Euros, y 35.464,23 Euros IVA.

En Albalate de Cinca, a 30 de septiembre de 2009.- La alcaldesa, M. Sagra Sender Ibáñez.

7067

**ANUNCIO**

Esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2009, aprobó el texto inicial del Convenio entre este Ayuntamiento de Albalate de Cinca (Huesca) y la empresa Repsol Butano S.L. para «Dotación de una Instalación de Gas Propano por Canalización en Albalate de Cinca», se somete a información pública durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio de «Dotación de una Instalación de Gas Propano por Canalización en Albalate de Cinca» podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Albalate de Cinca, a 30 de septiembre de 2009.- La alcaldesa, Mª. Sagrario Sender Ibáñez.

**AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU**

7068

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Separata I, proyecto modificado N.º 1 de nuevo depósito de regulación del abastecimiento de agua potable en Baldellou lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Baldellou.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Dirección de internet del perfil de contratante: www.baldellou.es
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: contrato de obras
  - b) Descripción. Separata I, proyecto modificado N.º 1 de nuevo depósito de regulación del abastecimiento de agua potable en Baldellou, redactado por el Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos D.Manuel Marin Fernandez.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 100.873,73 euros. IVA (16%) 16.139,80 Importe total 117.013,52 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 10 de septiembre de 2009.
  - b) Contratista: HIDROMAN, S.L
  - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 80.636,90 euros. IVA (16%) 12.901,89. Importe total 93.538,79 euros.

En Baldellou, a 28 de septiembre de 2009.- El alcalde, Jesús Lumbarries Puso.

**AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS**

7069

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Banastás para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Banastás, a 1 de octubre de 2009.- El alcalde, Ángel Gracia Banzo.

7070

**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2009 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Banastás para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Banastás, a 1 de octubre de 2009.- El alcalde, Ángel Gracia Banzo.

**AYUNTAMIENTO DE AYERBE**

7074

**ANUNCIO**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno celebrado el 25 de septiembre de 2009 por esta Corporación, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obras consistente en «Proyecto de línea subterránea de media Tensión y Centro de Transformación de 400 KVA en urbanización «Cerrado de fuertes» de Ayerbe» conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE AYERBE
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO
  2. Domicilio PLAZA ARAGON N°40
  3. Localidad y Código Postal. 22800 AYERBE
  4. Teléfono 974380025
  5. Telefax 974380119
  6. Correo electrónico ayerbe@ayerbe.es
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante ayerbe@ayerbe.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información 15 días a partir de la publicación

2. Objeto del contrato.
 

- a) Tipo CONTRATO DE OBRAS
- b) Descripción del objeto: «PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 KVA EN URBANIZACIÓN «CERRADO DE FUERTES» DE AYERBE»
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: NO

3. Tramitación y procedimiento.
 

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS ADJUDICACION
- C) Criterios de Adjudicación: 1 PRECIO
- 2 MEJORA PLAZO EJECUCIÓN
- 3 COMPROMISO DE CONSERVACIÓN ORDINARIAS.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe Neto 82.400,03 euros. IVA 16% 15.695,29 Importe total 98.095,59 euros.
5. Garantía exigidas. Provisional NO HAY. Definitiva 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:
 

- a) Clasificación, en su caso :GRUPO I, SUBGRUPO 05, CATEGORÍA B.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 

- a) Fecha límite de presentación. QUINCE DÍAS DESDE PUBLICACIÓN.
- b) Modalidad de presentación.
- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. AYUNTAMIENTO DE AYERBE.
2. Domicilio. PLAZA ARAGON N° 40.
3. Localidad y Código Postal. 22800 AYERBE.
4. Dirección electrónica: ayerbe@ayerbe.es.
8. Apertura de ofertas:
  - a) Dirección. PLAZA ARAGÓN N° 40.
  - b) Localidad y Código Postal. 22800 AYERBE.
  - c) Fecha y hora.
  9. Gastos de Publicidad. 150 EUROS.

En Ayerbe, a 28 de septiembre de 2009.- El alcalde, José Antonio Sarasa Torralba.

**ANUNCIO**

7076

De conformidad con el Acuerdo de Pleno celebrado el 25 de septiembre de 2009 por esta Corporación, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de obras consistente en «Proyecto de Urbanización del Plan Especial del «Cerrado de Fuertes» de Ayerbe» conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE AYERBE.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO.
  2. Domicilio PLAZA ARAGON N° 40.
  3. Localidad y Código Postal. 22800 AYERBE.
  4. Teléfono 974380025
  5. Telefax 974380119
  6. Correo electrónico ayerbe@ayerbe.es
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante ayerbe@ayerbe.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información 15 día a partir de la publicación
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo CONTRATO DE OBRAS
    - b) Descripción del objeto: PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN ESPECIAL «CERRADO DE FUERTES» DE AYERBE
    - c) División por lotes y número de lotes/unidades: NO
  3. Tramitación y procedimiento.
    - a) Tramitación: ORDINARIA
    - b) Procedimiento: ABIERTO, VARIOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN
  - C) Criterios de Adjudicación: 1.-PRECIO
  - 2.-MEJORA PLAZO EJECUCIÓN
  - 3.-COMPROMISO DE CONSERVACIÓN ORDINARIAS.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe Neto 1.276.346,84 euros. IVA 16% 204.215,00 Importe total 1.480.561,84euros.
  5. Garantía exigidas. Provisional NO HAY. Definitiva 5%.
  6. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación, en su caso: GRUPO G , SUBGRUPO 06, CATEGORÍA E.
    - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.
  7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación. QUINCE DÍAS DESDE PUBLICACIÓN
    - b) Modalidad de presentación.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia. AYUNTAMIENTO DE AYERBE
      2. Domicilio. PLAZA ARAGON N° 40
      3. Localidad y Código Postal.22800 AYERBE
      4. Dirección electrónica: ayerbe@ayerbe.es
      5. Apertura de ofertas:
        - a) Dirección. PLAZA ARAGON N° 40
        - b) Localidad y Código Postal. 22800 AYERBE
        - c) Fecha y hora.
      9. Gastos de Publicidad. 150 EUROS
- En Ayerbe, a 28 de septiembre de 2009.- El alcalde, Jose Antonio Sarasa Torralba.

## AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

7098

### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 2 de octubre y número 1994-A/2009, el siguiente decreto:

«Visto que El alcalde Presidente de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo del 4 al 11 de octubre de 2009, ambos inclusive, por permanecer de viaje.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del alcalde en el 1er. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Luis Manuel Sánchez Facerías, durante los días 4 al 11 de octubre de 2009.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y notificarlo a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3º.- Expresar que contra este Decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barbastro, a 2 de octubre de 2009.- El secretario general, Fernando Benedicto Armengol.

## AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

7099

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Monzón en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2009, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la selección del contratista,

para la ejecución de las obras de Mejora del Abastecimiento de Agua Potable en Selgua, término municipal de Monzón, según proyecto redactado por D. Santiago Laborda Farrán.

Se anuncia la licitación del Contrato de obras por procedimiento abierto con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicataria: AYUNTAMIENTO DE MONZON.
  2. Objeto del contrato:
    - a. Descripción del objeto: «Obras de mejora del abastecimiento de agua potable en Selgua, en el término Municipal de Monzón.».
    - b. Plazo de ejecución: 10 meses desde la comprobación del replanteo de las obras.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a. Tramitación: URGENTE.
    - b. Procedimiento: ABIERTO.
    - c. Forma: OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.
  4. Presupuesto de base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación.
    - a. Presupuesto de licitación: 534.796,59.-€ CUOTA IVA: 85.567,45.x; TOTAL PRESUPUESTO: 620.364,04.E
    - b. Criterios de selección:
      - Baja económica 40 puntos.
      - Disminución en el plazo de ejecución 5 puntos/mes. (Máximo 35 puntos).
      - Aumento del plazo de garantía 1 punto/mes. (Máximo 25 puntos).
  5. Garantías.
    - a. Provisional: 10.695,93.-€
    - b. Definitiva: 5% del precio de la adjudicación IVA excluido.
  6. Obtención de documentación e información:
    - a. Entidad: Ayuntamiento de Monzón. Plaza Mayor, 4. 22400 MONZON (HUESCA).
    - b. Teléfono: 974 400700. Fax: 974 404807.
    - c. Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
  7. Presentación de proposiciones:
    - a. Fecha límite de presentación: Finalizará el décimo tercer día natural desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.
    - b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 5.3 del pliego de cláusulas Administrativas Particulares.
    - c. Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Monzón. Pza. Mayor, 4. 22400 Monzón (Huesca).
  8. Apertura de ofertas.
    - Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monzón, a las 13.00 horas del segundo día hábil a contar desde el siguiente a fecha de finalización de proposiciones. Si recayese en sábado, será el siguiente día hábil a la misma hora.
- Monzón, 1 de octubre de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

PUBLICACIONES

Por Registro telemático

Precio anuncio/caracter ..... 0,015 Euros

**En soporte magnético o correo electrónico:**

Precio anuncio/caracter (ordinario) ..... 0,020 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) ..... 0,040 Euros

**En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio**

Precio anuncio/caracter (ordinario) ..... 0,10 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) ..... 0,20 Euros

**Suscripción Anual:**

**Correo electrónico ..... 90,00 Euros**